

**20883** REAL DECRETO 1482/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Fernández Jumilla.

Visto el expediente de indulto de don Juan Fernández Jumilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 18 de noviembre de 1988, como autor de tres delitos de robo, a tres penas de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Juan Fernández Jumilla las penas privativas de libertad impuestas por otras tres penas de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20884** REAL DECRETO 1483/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Urbano García Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Urbano García Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 1 de junio de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de agosto de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Urbano García Alonso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20885** REAL DECRETO 1484/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a doña Gabriela Pilar Garzón Sánchez.

Visto el expediente de indulto de doña Gabriela Pilar Garzón Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de noviembre de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 4 de diciembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a doña Gabriela Pilar Garzón Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20886** REAL DECRETO 1485/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Jiménez Cabral.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Jiménez Cabral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid,

en sentencia de fecha 10 de octubre de 1988, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y otro delito de tenencia ilícita de armas de fuego, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de enero de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don José Antonio Jiménez Cabral la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20887** REAL DECRETO 1486/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don André Lucien Verschelden.

Visto el expediente de indulto de don André Lucien Verschelden, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Penal, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994 le condenó, como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 200.000 pesetas y una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 18 de marzo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don André Lucien Verschelden las penas privativas de libertad impuestas por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20888** REAL DECRETO 1487/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don Raúl Montoya Mendoza.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Montoya Mendoza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de fecha 25 de abril de 1987, como autor de un delito relativo a la prostitución, a la pena de cuatro años de prisión menor e inhabilitación especial durante siete años y multa de 50.000 pesetas y una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Raúl Montoya Mendoza las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20889** REAL DECRETO 1488/1995, de 1 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel José Pamies Eugenio.

Visto el expediente de indulto de don Manuel José Pamies Eugenio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1993, como autor de un delito de incendio de bienes propios en relación con otro de estafa en grado de frustración, a las penas de dos años y ocho meses de prisión menor y tres meses de arresto mayor,